



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Viernes, 13 de diciembre de 1974

Núm. 285

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacia de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes sancionarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION TERCERA

Núm. 7.623

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 1974, conforme a lo dispuesto en el art. 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 4

##### Beneficencia y Obras Sociales

Autorizar la salida definitiva de la Ciudad Escolar Pignatelli de un menor.

—Idem ídem.

—Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar Pignatelli de un menor.

—Idem el acuerdo adoptado por la Presidencia del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por el que cuatro menores internados en la Ciudad Escolar Pignatelli quedan a disposición de dicho Tribunal.

—Autorizar al señor Director de Maternidad e Inclusa provincial para efectuar el traslado a la Ciudad Escolar Pignatelli de ocho menores.

—Idem el ingreso de dos menores en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Idem ídem de un menor en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Idem ídem.

—Elevar a definitivo el ingreso de tres menores en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Ratificar el ingreso en Maternidad e Inclusa provincial de un menor.

—Autorizar el ingreso de un enfermo en el Hospital Santo Domingo, de Caspe.

—Disponer el ingreso de un enfermo en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar.

—Autorizar el ingreso de un enfermo en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Idem ídem de un anciano en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobar las nóminas de estancias presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, primer semestre 1974, importante 91 pesetas.

—Idem ídem y efectuar su abono al Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, año 1972, importante 658 pesetas.

##### Personal y Seguridad Social

Designar a don Luis-Pedro Postigo Gracia, subalterno laboral, con destino en el antiguo Hogar Pignatelli.

—Acceder a la petición formulada por don Angel Sisamón Sancho y don Vicente Belenguer Martín, subalternos laborales del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que desempeñan las plazas de portatimbaleros en actos corporativos, elevando a 500 pesetas la cantidad a percibir por cada acto en el que participen.

—Idem ídem por don Julián Tabullo Alcócer y otros, subalternos de plantilla, que desempeñan las plazas de marcos y ujieres en actos corporativos.

—Aprobar la relación de dietas devengadas por el personal facultativo

de la Sección de Vías y Obras Provinciales por visitas de inspección a la red viaria provincial durante el año 1973, importante 84.200 pesetas.

—Conceder una indemnización por prestación especial al beneficiario del Servicio Médico Farmacéutico a Funcionarios don Francisco Carrillo de la Torre, importante pesetas 2.084.

—Idem ídem a don Gustavo Barriga Lacasa, importante 1.116 pesetas.

—Aprobar la relación de medicamentos suministrados durante el mes de julio 1974 con destino al SMF a F por "Aragofar", importante 88.830,20 pesetas.

—Idem ídem por M. Plaza Caldeiro, importante pesetas 63.436.

—Idem la relación de especialidades y fórmulas magistrales facilitadas por la Farmacia del Hospital Provincial con destino al SMFF, durante el mes de julio de 1974, importante pesetas 48.275.

##### Patrimonio

Acordar el pago de las contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento de Zaragoza a diversas fincas y propiedades de la Corporación.

—Encomendar a los talleres de la Corporación la ejecución del vallado del solar existente en la plaza de San Nicolás, número 2.

—Acordar la inscripción en el Inventario del automóvil "Seat", modelo 124-D, berlina, para el servicio de inspección de la red viaria provincial y a cargo de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

*Agricultura,  
Ganadería y Repoblación Forestal*

Aprobar factura presenta por Antonio Casorrán Marcuello por trabajos en fincas de la Corporación, importante 71.500 pesetas.

*Hacienda y Economía*

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos del 3122 al 3181, importantes 44.520 pesetas.

—Idem ídem recibos del 3182 al 3232, importantes 38.744 pesetas.

—Suscribir el correspondiente contrato de seguro de incendios del Hospital Psiquiátrico de Calatayud con la compañía "Unión Iberoamericana", sociedad anónima.

—Abonar a cuenta, con referencia al tercer trimestre del año en curso, a los Recaudadores de las distintas zonas, importante total pesetas 4.235.000.

—Aprobar la factura presentada por "Aerosol", S. A., importante 24.000 pesetas.

—Idem ídem por "Teot", importante 9.000 pesetas.

—Idem ídem por Alberto Millán, importante 51.000 pesetas.

—Idem ídem por "Rank-Xerox", importante 56.136 pesetas.

—Idem ídem por "Agreda Automóvil", S. A., importante 4.931 pesetas.

—Idem ídem por "Truniger", S. A., importante 1.849 pesetas.

—Idem ídem por "Octavio y Félez", sociedad anónima, importante 1.770 pesetas.

—Idem ídem por "Jeskar", importante 93.850 pesetas.

—Idem ídem por librería, importante 300 pesetas.

—Idem ídem por el "Gran Hotel de Zaragoza", importante 42.800 pesetas.

—Idem cuentas satisfechas por el Hospital Provincial, mes de julio, importantes 165.495 pesetas.

—Idem las obligaciones contraídas por el Hospital Provincial durante el mes de julio, importantes 1.588.335 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por don Francisco Hernández García y devolverle la fianza depositada de pesetas 100.000 por los trabajos de derribo del edificio de Dementes, en Calatayud.

—Enterar a la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Dirección del Hospital Provincial, por estancias y asistencias durante el mes de agosto 1974, importante 918.616 pesetas.

—Idem ídem por la Ciudad Escolar Pignatelli, mes de junio, importante 33.740 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo número 33, formulado al señor Depositario de Fondos provinciales, en concepto de estancias en la CEP correspondiente al mes de julio 1974, importante 8.370 pesetas.

—Idem ídem en concepto de alquileres de viviendas del paseo María Agustín, mes de agosto 1974, importante 181.853 pesetas.

—Idem ídem número 34 por recibos de alquileres de viviendas de la Corporación procedentes de herencias, mes de agosto 1974, importante 13.578 pesetas.

—Idem ídem número 35, por recibos de alquileres de viviendas procedentes de la herencia de don Luis González Morales, mes agosto 1974, importante pesetas 9.484.

—Aprobar el pliego de cargo número 39, formulado al señor Depositario de Fondos provinciales, en concepto de estancias en los distintos establecimientos benéficos, producidas durante los meses de marzo y abril 1974, importante 259.783 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Construcción 2.000", importante pesetas 88.015.

*Personal y Seguridad Social*

Abonar, en concepto de suplencias realizadas en las porterías de las fincas urbanas propiedad de esta Corporación, durante el mes de agosto, a don Aquilino Barrios Recares pesetas 6.750.

*Educación, Deportes y Turismo*

Conceder tres medallas (oro, plata y bronce) para el XIV Concurso-Exposición Filatélica de Coleccionistas Aragoneses.

—Idem tres medallas de bronce para el I Torneo Nacional de Petanca Fiestas del Pilar.

—Idem una medalla de bronce plateado con destino al VIII Salón Nacional de Fotografía.

—Idem una copa de metal plateado para el Torneo Internacional España-Francia de Natación.

—Idem ídem para las competiciones deportivas con motivo de las fiestas patronales de Calatorao.

—Idem ídem para la I Fase del Campeonato de España de Waterpolo.

—Idem ídem para las competiciones deportivas con motivo de las fiestas patronales de Belchite.

—Idem ídem para el Campeonato Nacional de Beisbol de primera y segunda División.

—Idem ídem para premiar a alguno de los participantes vencedores en el descenso del río Ebro en el tramo comprendido entre Alagón y Monzalbarba.

—Idem ídem para el concurso de tractoristas que, con motivo de las fiestas patronales, tendrá lugar en Alcalá de Moncayo.

—Idem ídem con destino a las competiciones deportivas con motivo de las fiestas patronales de Ejea de los Caballeros.

—Idem ídem para el concurso de tiro al plato a celebrar en Vera de Moncayo.

—Idem dos copas de metal plateado para las competiciones deportivas a celebrar en Ricla con motivo de sus fiestas patronales.

—Idem una copa de metal plateado y una medalla de bronce para las competiciones deportivas que se celebren con motivo de las fiestas patronales del barrio de San José, de Zaragoza.

—Idem una copa de metal plateado para premiar a uno de los participantes vencedores en el II Trofeo "Fiestas del Pilar", de Beisbol.

—Idem una copa de metal plateado y cuatro medallas (dos de oro y dos de plata) para el I Concurso de Jota "Ciudad de Calatayud".

—Idem una placa de plata con destino al concurso nacional del vestido popular de España, a celebrar en Albacete.

—Idem una subvención de 150.000 pesetas a la Delegación Provincial de la Juventud para llevar a cabo las actividades deportivas y campamentales durante el ejercicio 1974.

*Hacienda y Economía*

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos del 3233 al 3294, importante total 48.989 pesetas.

—Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos del 3295 al 3347, importante total 30.226 pesetas.

Día 9

*Personal y Seguridad Social*

Acordar el abono en concepto de suplencias realizadas en las porterías de fincas propiedad de la Corporación a don Joaquín Alastuey Tris y don Segundo Alegre Martínez, importante 6.750 pesetas.

—Abonar a don Luis Postigo Gracia por suplencias realizadas en el mes de septiembre de 1974 en el antiguo Hogar Pignatelli, importante 13.300 pesetas.

—Conceder una licencia por enfermedad a doña María de las Nieves Urzáiz y Arana.

—Idem una indemnización por prestación especial al beneficiario del Ser-

Medico Farmacéutico don Joaquín Rubiera Vera, de 1.500 pesetas.

—Idem ídem don Bienvenido Navarro García, importante 1.500 pesetas.

—Idem ídem don José Durán Martín, importante 1.433 pesetas.

—Idem ídem don José Piñol Ráfales, importante 1.150 pesetas.

—Idem ídem doña Agueda Salvador Santarromana, importante 750 pesetas.

—Idem ídem don Enrique Pardos Pardos, importante 750 pesetas.

—Idem ídem don Pedro Vicioso Gil, importante 300 pesetas.

### Cooperación

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de conducción de agua para el abastecimiento ejecutadas en Piadratajada, Plan de 1971-72.

—Abonar al Ayuntamiento de Borja 33.778 pesetas por ayuda económica para la redacción de un proyecto de centro sanitario comarcal, Plan 74-75.

—Idem ídem de Borja por ayuda económica para la redacción de un proyecto de conducción, distribución y saneamiento al santuario de Misericordia, importante 23.097 pesetas, Plan 1974-75.

—Idem ídem de Herrera de los Navarros por redacción de un proyecto de depósito complementario de abastecimiento de aguas, importante 2.800 pesetas.

—Idem ídem de Maella, por el proyecto de iluminación de calles, importante 10.290 pesetas.

—Idem ídem de Piedratajada por el proyecto de distribución de aguas y saneamiento, importante 25.544 pesetas.

—Idem ídem de Pina de Ebro por el proyecto de distribución de aguas y saneamiento, importante 13.935 pesetas.

—Idem ídem de Utebo, por el proyecto de Casa Ayuntamiento, importante 33.959 pesetas.

—Idem ídem de Utebo, por pavimentación camino de la Estación, importante 27.707 pesetas.

—Idem ídem de Utebo, por alumbrado público avenida de Zaragoza, importante 10.113 pesetas.

—Idem ídem de Utebo, por pavimentación y urbanización, importante 6.869 pesetas.

—Idem ídem de Utebo, por alumbrado colonia San Rafael, importante 4.781 pesetas.

—Idem ídem de Salillas de Jalón, por reparación Casa Ayuntamiento, importante 4.536 pesetas.

—Idem ídem de Salillas de Jalón, por alumbrado público, importante 10.808 pesetas.

### Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las nóminas de estancias y efectuar su abono a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Calatayud, mes de julio de 1974, importante 13.020 pesetas.

—Idem ídem presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca, mes de julio de 1974, importante 47 pesetas.

—Idem ídem de Pamplona, julio de 1974, importante 15,50 pesetas.

—Idem ídem y efectuar su abono al Hospital Municipal de Calatayud, mes de julio de 1974, importante pesetas 66.250.

—Idem ídem al Sanatorio "Royo Villanova", mes de julio de 1974, importante 62.000 pesetas.

—Desestimar la petición de ingreso de un menor en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de un menor en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Desestimar la petición de ingreso de un menor en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Autorizar la salida definitiva de un menor de la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

### Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar las cuentas remitidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, importante 151.789 pesetas, correspondientes a conservación de la red viaria provincial durante el mes de junio de 1974.

—Idem ídem importante 208.852 pesetas durante el mes de julio de 1974.

—Idem las obligaciones contraídas por la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el mes de junio, importante 411.937 pesetas.

—Idem el acta de replanteo del proyecto modificado de tratamiento superficial asfáltico de los caminos vecinales números 613-14, 626, 684 y 811.

—Idem la liquidación de las obras de tratamiento superficial asfáltico de los caminos vecinales números 103, 201, 615, 674 y 683, con un saldo a favor del contratista José Vicente Escriche de 934.288,72 pesetas.

Día 10

### Obras Públicas y Paro Obrero

Prestar conformidad al Ayuntamiento de Biota por las obras de colocación de tubería de agua en el camino vecinal de Malpica a Biota, realizadas sin la correspondiente autorización.

—Idem a las obras de revoco de fachada de edificio de propiedad de don Francisco Serrano Lasheras, de Novallas, realizadas sin la correspondiente autorización.

—Conceder licencia de obras a don Alfredo Sánchez Guillén, de Zaragoza.

—Idem ídem a don Angel Plou Bernal, de Daroca.

—Idem ídem a don Emilio Valero Lahoz, de Alfamén.

—Idem ídem a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S.A., de Tudela.

—Idem ídem a don Jaime Messóns Serrano, de Zaragoza.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Zaragoza.

—Idem ídem a don Miguel Cascán Zamora, de Luceni.

—Idem ídem al señor Ingeniero-Director de "Fuerzas Eléctricas de Navarra".

—Prestar conformidad a las obras realizadas por don Benigno Bruscas Andréu, de Vistabella.

### Patrimonio

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda relativas al canje, conversión o reembolso de las inscripciones nominativas.

—Aprobar la certificación única, presentada por el señor Arquitecto provincial, correspondiente a los trabajos de derribo de la casa número 2 de la plaza San Nicolás.

### Educación, Deportes y Turismo

Conceder dos copas de metal plateado para el campeonato de natación que con motivo de las fiestas patronales de Ejea de los Caballeros tendrá lugar.

—Idem tres medallas de bronce para las competiciones deportivas a celebrar con motivo de las fiestas y ferias de septiembre, de Borja.

### Hacienda y Economía

Aprobar y elevar a data definitiva la remitida por el concepto de canon anual a nombre de don Pedro Alejandro Ejea, de Monreal de Ariza, importante 120 pesetas.

—Idem ídem dejando sin efecto el decreto número 387, de 20 de febrero de 1974, relativo al abono de estancias

originadas en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Idem el pliego de cargo número 48 por estancias en la Ciudad Escolar Pignatelli durante el mes de agosto de 1974, importante 7.470 pesetas.

—Idem ídem número 49 por alquileres de los locales y viviendas del paseo María Agustín, correspondientes al mes de octubre de 1974, importante 211.705 pesetas.

—Idem ídem número 50 por alquileres de viviendas de la Corporación procedentes de herencias, mes de octubre de 1974, importante 15.475 pesetas.

—Idem ídem número 51 por alquileres de viviendas de la Corporación procedentes de la herencia de don Luis González Morales, mes de octubre de 1974, importante 9.484 pesetas.

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Dirección de la Ciudad Escolar Pignatelli por estancias de alumnos pensionistas durante el mes de mayo de 1974, importante 36.540 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por relojería León Luengo, importante 3.501 pesetas.

—Idem ídem por "Metalino", importante 33.018 pesetas.

—Idem ídem por "Truniger", S.A., importante 1.849 pesetas.

—Idem ídem por el "Gran Hotel de Zaragoza", importante 41.810 pesetas.

—Idem ídem por Ovidia Lanuza Vinacua, fonda "Fernandina", de Sos del Rey Católico, importante 6.000 pesetas.

—Idem ídem por "Delta", importante 19.970 pesetas.

—Idem ídem por "Municipalía", importante 729 pesetas.

—Idem los recibos presentados por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" S.A., importante 24.059 pesetas.

—Idem la factura presentada por "Zardoya Otis", importante 5.474 pesetas.

—Idem ídem por "Informaciones", de Madrid, importante 22.449 pesetas.

—Idem las obligaciones contraídas por el Hospital Psiquiátrico de Calatayud, mes de julio de 1974, importante 283.960 pesetas.

—Idem ídem mes de junio, importante 308.975 pesetas.

—Idem ídem por el Hogar Juvenil de Calatayud, mes de junio de 1974, importante 79.363 pesetas.

—Idem ídem por el Hogar Doz, de Tarazona, mes de julio de 1974, importante 306.923 pesetas.

—Idem las cuentas presentadas por la "Gestoría Blázquez Ortiz", referentes a la publicación del concurso de

adquisición de autobombas para el servicio provincial contra incendios, por Radio Nacional de España, importante 1.095 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos justificantes de libramiento del Hogar Doz, de Tarazona, importante 75.000 pesetas.

—Idem el pliego de cargo por el concepto de actuaciones de la Banda provincial de Música en Sariñena, importante 41.900 pesetas.

—Idem liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos números 3348 al 3398, importante 41.234 pesetas.

#### Día 14

##### Patrimonio

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de agosto en el Aparcadero provincial.

##### Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder licencia de obras a don José Sanz Gracia, de barrio de Movera.

—Idem ídem a don José Giménez Gil, de El Buste.

—Idem ídem a doña Pilar Casanova Latre, de Bardallur.

#### Día 16

##### Hacienda y Economía

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Dirección de la Junta y Tribunal Tutelar de Menores, por estancias en la Maternidad e Inclusa provincial, mes de julio, importante 25.800 pesetas.

—Idem ídem mes de junio de 1974, importante 28.800 pesetas.

—Idem ídem por estancias en la Ciudad Escolar Pignatelli durante el mes de marzo de 1974, importante 250.080 pesetas.

—Idem ídem mes de junio de 1974, importante 232.320 pesetas.

—Idem ídem mes de julio de 1974, importante 154.720 pesetas.

—Idem ídem del ingreso efectuado por la Dirección de la Ciudad Escolar Pignatelli por estancias de alumnos en la Residencia profesional, mes de julio de 1974, importante 27.566 pesetas.

—Idem ídem del ingreso efectuado por la Dirección de la Junta Provincial, mes de agosto de 1974, importante 27.900 pesetas.

—Idem ídem por estancias en la Residencia Juvenil de Calatayud, mes de mayo de 1974, importante 7.440 pesetas.

—Idem ídem por estancias en la Residencia Juvenil de Calatayud, mes de junio de 1974, importante 4.800 pesetas.

—Aprobar y elevar a definitiva la data remitida por el concepto de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, que han resultado incobrables y que ascienden a 5.019 pesetas.

—Idem la adquisición de un equipo para Geofísica.

—Idem ídem de un milivoltímetro "Geo-300" (modular) y un amperímetro.

—Idem liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos números 3399 al 3446, importante 31.358 pesetas.

—Idem ídem números 3447 al 3505, importante 39.475 pesetas.

#### Día 21

##### Hacienda y Economía

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos del 3506 al 3560, importante 42.058 pesetas.

—Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, recibos números 3561 al 3623, importante 40.797 pesetas.

—Idem ídem recibos números 3624 al 3684, importante 38.130 pesetas.

—Idem ídem recibos números 3685 al 3741, importante 41.608 pesetas.

#### Día 28

##### Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada del proyecto modificación del tratamiento superficial de los caminos vecinales números 204, 301, 406, 641, 670, 816, 914 y 862, correspondiente al mes de agosto de 1974, e importantes 1.854.650,81 pesetas, disponiendo su abono al contratista don José Vicente Escriche.

—Idem ídem en camino vecinal 613 14, 626, 684, 811 y 3 provincial correspondiente a agosto de 1974, importante 686.832,19 pesetas.

—Idem ídem número 4 en camino vecinal número 689, correspondiente al mes de mayo de 1974, importante 386.658 pesetas.

—Idem ídem número 8 en caminos vecinales números 686, 698 y 846, ejecutada por el contratista don José Vicente Escriche, durante el mes de enero de 1974, importante 652.700 pesetas.

—Idem el acta de recepción definitiva de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 630.

—Idem ídem de los caminos vecinales números 310, 636, 681, 682, 818 y 922.

Día 30

#### Patrimonio

Informando acerca de la herencia causada por doña Carmen Berlanga Lisón, que nombra heredero al Hogar Pignatelli.

Día 31

#### Personal y Seguridad Social

Aprobar la relación de especialidades y fórmulas magistrales facilitadas por la Farmacia del Hospital Provincial con destino al Servicio Médico-Farmacéutico durante el mes de agosto de 1974, importante 47.563 pesetas.

—Idem ídem mes de septiembre de 1974, importante 59.014 pesetas.

—Idem ídem de medicamentos suministrados durante el mes de agosto de 1974 con destino al Servicio Médico-Farmacéutico por "Aragofar", importante 104.320 pesetas.

—Idem ídem mes de septiembre, importante 126.103 pesetas.

—Idem ídem durante el mes de agosto de 1974, por "M. Plaza Caldeiro", importante 57.941 pesetas.

—Idem ídem mes de septiembre, importante 62.345 pesetas.

—Idem ídem de facturas por suministros de medicamentos a cargo del Servicio Médico-Farmacéutico correspondientes al mes de agosto de 1974, importante 14.199 pesetas.

—Conceder una indemnización por prestación especial a don Ramón Lamba Rivera, beneficiario del Servicio Médico-Farmacéutico, importante pesetas 1.895.

—Idem ídem a don Mariano Rodríguez Pesquer, importante 2.126 pesetas

—Idem ídem a doña María Nieves Urzáiz Arana, importante 3.000 pesetas.

—Idem ídem a don Ramón Lamba Rivera, importante 537 pesetas.

—Aprobar las relaciones de gastos originados a los conductores de automóviles de la Corporación y don José Aparicio Pardenilla durante el mes de agosto de 1974, importantes 2.100 pesetas.

#### Educación, Deportes y Turismo

Conceder una copa de metal plateado para los partidos de waterpolo a celebrar durante las fiestas del Pilar.

—Idem ídem para el XXXIII Campeonato Absoluto de Aragón de Tenis, a celebrar en Zaragoza.

—Idem ídem para el XXIII Premio Internacional Fiestas del Pilar de Motociclismo.

—Idem ídem para el Trofeo "Nuestra Señora del Pilar" de Tiro con Arco, año 1974.

—Idem una medalla de bronce para las pruebas del Gran Premio Fiestas del Pilar de carreras sobre patines.

—Idem ídem plateada para los Campeonatos Nacionales de Aerodelismo, en su modalidad de vuelo circular.

—Idem dos medallas de bronce para las pruebas ciclistas para corredores aficionados y juveniles, que constituyen el "II Trofeo Club Ciclista Aragónés".

—Idem dos medallas (bronce y bronce plateado) para el III Campeonato Deportivo con motivo de la festividad del Santo Ángel de la Guarda, Patrón de la Policía Gubernativa.

—Idem doce medallas de bronce para los participantes en la Exposición Filatélica de Hermandad Valencia-Zaragoza.

—Idem una copa de metal plateado para las competiciones deportivas con motivo de las fiestas patronales de Añón de Moncayo.

#### Beneficencia y Obras Sociales

Autorizar el ingreso de un anciano en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem de un enfermo en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Idem ídem.

—Aprobar las nóminas de estancias y efectuar su abono al Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, mes de abril de 1974, importante 6.900 pesetas.

—Idem ídem al Sanatorio Villablanca de Vilaseca (Tarragona), mes de julio de 1974, importante 14.645 pesetas.

—Idem ídem al Instituto Psiquiátrico Femenino de San Baudilio de Llobregat, mes de julio de 1974, importante 9.300 pesetas.

—Idem ídem al Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, mes de julio de 1974, importante 3.348 pesetas.

—Idem ídem al Sanatorio San Francisco de Borja, de Fontilles, mes de julio de 1974, importante 1.550 pesetas.

—Idem ídem a la Guardería Infantil del Refugio, de Zaragoza, mes de julio de 1974, importante 3.600 pesetas.

—Idem ídem al Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora de Montserrat", de San Baudilio de Llobregat, mes de julio de 1974, importante 441.330 pesetas.

—Idem ídem al Hospital Psiquiátrico "Santo Domingo", de Caspe, mes

de julio de 1974, importante 506.730 pesetas.

—Idem ídem al Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, mes de julio de 1974, importante 196.054 pesetas.

—Idem ídem al Sanatorio "Nuestra Señora del Pilar", mes de julio de 1974, importante 121.250 pesetas.

#### Patrimonio

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de haber quedado libre el piso sexto derecha de la casa número 26-B del paseo de María Agustín.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.947

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación del servicio de calefacción a las escuelas de la capital y barrios.

Tipo de licitación: 2.152.545 pesetas.

Plazo de prestación del servicio: Enero, febrero y marzo de 1975.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 43.051 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas. Durante los ocho primeros días del indicado plazo de admisión de ofertas se admitirán asimismo reclamaciones sobre el contenido de los pliegos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Esta-

do" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la subasta para contratar el servicio de calefacción central de las escuelas de la capital y barrios, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.922

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 259 de 1974, promovido por el Ayuntamiento de Zuera, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 25 de septiembre último, desestimatorio de la reclamación 293 de 1972, interpuesta contra el de la Administración de Impuestos Inmobiliarios, por el que se incluye a la citada Corporación en el censo de explotaciones sujetas a la cuota proporcional de la contribución territorial rústica, y contra las liquidaciones practicadas a cargo de la misma por la citada dependencia, relativas a los ejercicios de 1966 a 1969, confirmando en consecuencia el acuerdo y liquidaciones impugnados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1974. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea. — El Secretario, José-María Escribano.

\* \* \*

Núm. 7.923

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 260 de 1974, promovido por don Rafael Belda Dardiña, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, de fecha 4 de diciembre de 1973, que le impuso una sanción de 25.000 pesetas de multa por actos contrarios al orden público, y contra las de 31 de diciembre de dicho año y 10 de octubre de 1974, dictadas por el citado organismo y por el Ministerio de la Gobernación, respectivamente, desestimando los recursos de súplica yalzada interpuestos contra aquella resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1974. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea. — El Secretario, José-María Escribano.

\* \* \*

Núm. 7.956

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 261 de 1974, promovido por el Ayuntamiento de Perdiguera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 25 de septiembre del año en curso, desestimatoria de la reclamación número 376 de 1973, interpuesta contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el que se le incluye en el censo de explotaciones sujetas a la cuota proporcional de la contribución territorial rústica y contra las liquidaciones practicadas a cargo de la Corporación por la citada dependencia relativas a los ejercicios de 1966-69.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de diciembre de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 7.953

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Biel (Zaragoza) ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al cauce del río Arba de Biel, en su término municipal.

Está prevista la construcción de una estación depuradora, compuesta por tanque "Imhoff", con su correspondiente arenero y eras de desecación de fangos, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Biel (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28 Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 7.921

### Nota-anuncio

El Grupo Sindical de Colonización Menor número 15.375 de Santurde (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de 22,22 litros por segundo, de aguas públicas derivadas del río Rojo, en término municipal de Santurde-Berantevilla (Alava), con destino a riegos de 30,1203 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de riego por aspersión con aguas del río Rojo en Santurde (Ayuntamiento de Berantevilla), Alava, suscrito en Vitoria y mayo de 1974, por el Ingeniero de Caminos don Luis-María Lopez de Sosoaga y Lapeña.

Las obras a realizar son muy sencillas y consisten en una simple roza del terreno a realizar en 6 puntos de toma definidos en los planos del proyecto (todos en la margen izquierda del río Rojo), para poder emplazar en cada una de ellas uno o los dos equipos móviles e idénticos de riego por aspersión, formados cada uno de ellos por una bomba centrífuga acoplada a trac-

tor mecánico de 60 CV; conjunto capaz para elevar el caudal instantáneo de 45 metros cúbicos hora a través de tubería móvil de conducción, cuyo tendido principal máximo es de 750 metros.

Las tuberías móviles, en su recorrido, pueden cruzar, suspendidas, el río Rojo, además de otras varias servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.950

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 25 de octubre de 1974 ha sido autorizada la información pública del proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de El Grado (Huesca).

El proyecto comprende las siguientes obras:

El Grado (núcleo). — Abastecimiento, distribución y saneamiento.

El Grado (barrio de la Carretera). Saneamiento.

Artasona. — Abastecimiento, distribución y saneamiento.

Enate. — Saneamiento.

Para el abastecimiento de El Grado (núcleo) se dispone toma en el canal del Cinca; se proyecta una primera elevación hasta un depósito regulador, estando prevista una segunda impulsión desde este depósito a otro situado en cota que domina la zona más elevada de la población. De uno y otro depósito se proyecta el suministro, y en una y otra zona la red de distribución que abarca prácticamente la población actualmente establecida.

La red de alcantarillado de El Grado (núcleo) que se proyecta complementa a la existente, disponiendo en

las cabeceras de los ramales las correspondientes cámaras de descarga.

En la zona del barrio de la Carretera se proyecta la red de saneamiento, disponiéndose las cámaras de limpia en cabecera.

Para el núcleo de Artasona, y en cuanto a su abastecimiento, se proyecta una conducción que parte de la toma existente en la presa de El Grado hasta un depósito regulador. La red de distribución se proyecta del tipo ramificado. La red de saneamiento recoge únicamente las aguas residuales.

En Enate se proyecta una red de recogida exclusiva de aguas residuales.

Los tubulares, en cuanto a aguas blancas se refiere, se proyectan de fibrocemento, proyectándose de hormigón centrifugado los tubulares correspondientes al saneamiento.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento de Ingeniería Sanitaria (paseo de General Mola, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974. — El Ingeniero Director. — P. D.: El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 7.849

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. (A.T. 88 de 1974).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de don Luis Guillén, presidente de la Hermandad, con domicilio en Azuara, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro de transformación para los silos metálicos de aquella, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto

2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, de 532 metros de longitud, derivada de la de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., Belchite-Azuara.

Conductores Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados, aislamiento de vidrio y apoyos metálicos de celosía.

Centro de transformación tipo caseta, provisto de transformador trifásico de 75 KVA a 10-17 KV/220-133 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1974. — El Delegado provincial, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 7.850

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. (A.T. 163-74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Prov. del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de sector en Zaragoza, calle prolongación de la de Rusiñol, sin número, que ha de suministrar energía a bloques de viviendas y locales en construcción por "Construcciones Palasol" y zona con-

tigua, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo subterráneo a situar en primera crujía de planta baja del citado bloque en construcción, con fachada a calle Leopoldo Romeo.

Estará formado por seis celdas metálicas prefabricadas, que alojarán en primera etapa un transformador de 400 KVA a 10-17,8 KV $\pm$ 5-10 por 100/380-220 voltios, quedando prevista la colocación de un segundo transformador, además del aparellaje de protección y maniobra. Dispondrán de enclavamientos de seguridad.

La acometida será subterránea, derivada en bucle de la red general de distribución de la ciudad, con previsión de otras dos salidas de cables.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1974.—  
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 7.907

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES DE TRABAJO

*Agrupación de Almacenistas  
de Maderas, Importadores de Maderas,  
Chapas y Tableros*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de

trabajo de la Agrupación de Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, y

Resultando que con fecha 2 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 26 de noviembre de 1974, acompañado del estudio salarial comparativo de la representación económica de las mejoras pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, de esta provincia.

Segundo: Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1974.—  
El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Almacenistas de Maderas, Importadores de Madera, Chapas y Tableros se concluye entre los representantes sindicales de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos de dicha Agrupación, encuadrada en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, de Zaragoza, con el siguiente articulado:

#### *Ambito territorial*

Artículo 1.º Las estipulaciones del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

#### *Ambito funcional*

Art. 2.º Quedarán reguladas por este Convenio las relaciones laborales de cualquier clase en las empresas mencionadas y regidas por la Ordenanza laboral de la Madera de 28 de julio de 1969.

#### *Ambito personal*

Art. 3.º El Convenio afectará a todos los productores que presten sus servicios en las empresas señaladas anteriormente, con excepción del personal a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

#### *Ambito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio tendrá dos años de duración y su vigencia comenzará el día 1 de noviembre de 1974.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma, quedará prorrogado por plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de costo de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º de la Orden de 21 de enero de 1974.

#### *Denuncia*

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto de la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada

en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

#### Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de cada una de las partes, preferentemente designados de entre los que han actuado en las deliberaciones.

Presidirá esta Comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

#### Compensación y absorción

Art. 7.º Las condiciones pactadas compensan las que anteriormente rigieran por imperativo legal, convencional e incluso administrativo.

Igualmente quedan absorbidas por este Convenio las variaciones retributivas que en el futuro pudieran legalmente establecerse, que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan el nivel total de las convenidas.

#### Garantías personales

Art. 8.º Se respetarán las condiciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el Convenio, con carácter expreso "ad personam".

#### Retribuciones

Art. 9.º Durante el primer año de vigencia del Convenio regirá, para cada una de las categorías profesionales, la tabla de salarios que se inserta como anexo del mismo.

El día 1.º de noviembre de 1975 dichas tablas salariales se incrementarán con un porcentaje equivalente al señalado por el I.N.E., como evolución del coste de vida en el conjunto nacional durante los doce meses anteriores.

Los salarios acordados se abonarán por día natural y regirán igualmente para las pagas extraordinarias y vacaciones anuales retribuidas.

#### Pagas extraordinarias

Art. 10. Las pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad consistirán en quince días cada una de ellas.

Art. 11. Se mantiene la gratificación de siete días con motivo de la festividad de San José, que se hará efectiva

el día inmediatamente anterior a dicha festividad y, si fuera festivo, el día laborable anterior.

Art. 12. Continuará igualmente el abono de quince días con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

#### Vacaciones

Art. 13. Se mantienen los días de vacaciones para el personal administrativo, obrero y subalterno, consistentes en veintidós días naturales. El personal técnico seguirá disfrutando de veinticinco días, también naturales.

Dichas vacaciones serán preferentemente concedidas en los meses de verano y su iniciación deberá coincidir con un lunes.

#### Fiestas recuperables

Art. 14. Los trabajadores afectados por este Convenio no recuperarán las fiestas que tengan tal carácter en el Calendario laboral que se considere cada año aprobado por la Autoridad laboral competente, considerándose dichos días abonables sin recuperación.

#### Antigüedad

Art. 15. Los premios de antigüedad consistirán en quinquenios vencidos, a razón del 5 por 100 cada uno de ellos, tomándose como base para su cálculo los salarios del presente Convenio.

#### Ropa de trabajo

Art. 16. De acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la vigente Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera, las empresas entregarán a sus productores dos prendas de trabajo al año.

#### Repercusión en precios

Art. 17. Ambas partes hacen constar expresamente que las estipulaciones pactadas no determinarán elevación en los precios de venta.

#### Cláusulas adicionales

Primera. Los salarios pactados se entenderán que deben ser percibidos a rendimiento normal.

Segunda. En todo aquello no convenido expresamente, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para las Industrias de la Madera y demás disposiciones legales complementarias.

Tercera. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{365 \times \text{SC} + \text{G} + \text{A}}{(365 - \text{D} - \text{F} - \text{V}) 8}$$

Detalle:

365 = Días del año.

SC = Salario diario del Convenio.

A = Importe anual por antigüedad.

G = Importe anual de pagas extraordinarias.

D = Número de domingos al año.

F = Días festivos al año recuperables y no recuperables.

V = Días de vacaciones al año, excepto los domingos.

8 = Jornada legal de trabajo.

#### TABLA SALARIAL PARA EL PRIMER AÑO

Categorías profesionales	Salario Convenio
	Diario
Personal de fábrica o taller	Pesetas
Encargado ... ..	424,—
Dependiente ... ..	333,—
Conductor de vehículos ...	305,—
Especialista ... ..	305,—
Peón ... ..	286,—
Aprendiz de 4.º ... ..	198,—
Aprendiz de 3.º ... ..	173,—
Aprendiz de 2.º ... ..	144,—
Aprendiz de 1.º ... ..	117,—
	Mensual
Personal administrativo	Pesetas
Jefe de Oficina ... ..	12.712,—
Oficial de 1.º ... ..	10.885,—
Oficial de 2.º ... ..	9.056,—
Auxiliares, telefonistas, mecanógrafas ... ..	8.437,—
Aspirante menor de 18 años	5.610,—

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

Núm. 7.854

#### Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 884 de 1974, seguido contra Luisa Cristóbal Formigós, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en

pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cinco secadores eléctricos para peluquería de señoras, marca "Henry", cuatro de ellos modelo "Olimpic-Delta", números A-0528, A-0530, A-0531, y el otro modelo "Supercarabela", número 106397. Valorados en 20.000 pesetas.

Cinco sillones fijos para los secadores anteriores, marca "Henry", sin números visibles, de armazón metálico, tapizados en skai azul. Valorados en 12.500 pesetas.

Siete sillones fijos de tocador de peluquería de señoras, sin marca ni números visibles, de metal plastificado en color blanco, tapizados en skai color azul eléctrico. Valorados en pesetas 10.500.

Siete tocadores de peluquería de señoras, con sus espejos o lunas individuales, haciendo juego con los sillones anteriores. Valorados en 17.500 pesetas.

Cuatro sillones fijos, grandes, de metal plastificado en color blanco, tapizados en tela meraklón color rojo, imitación terciopelo. Valorados en pesetas 8.000.

Un lavador de cabezas, de peluquería de señoras, de dos cuerpos, de acero inoxidable, marca "Henry", sin número visible, con termo eléctrico acoplado, de una capacidad de unos 60 litros, marca "Henry", sin número visible, esmaltado en color blanco. Valorado en 5.000 pesetas.

Total, 73.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Serrano Sanz, 3, 2.º izquierda, bajo la custodia de doña María-Luisa Cristóbal Formigós, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha y hallándose la deudora doña Luisa Cristóbal Formigós, en ignorado paradero, se in-

serta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.853

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.822 de 1974, instados por Delegación Provincial de Trabajo, por resolución de la misma que afecta a los productores José Zaragoza Campos, María-Cristina Pastor Abio, María-Luz Hernández Pérez, María Arpa Lostao, Rosa-María Tesán Alcolea, Luis Yagüe Pérez, María-Carmen Alcolea Príncipe, Antonio Lapeña Crespo, Manuela Salido Beltrán, María-José Gómez Luesma, Remedios Bielsa Bielsa, Jesús Alcantar Bello, José Rubini Aguado, María Blasco Gargallo, Julián Zaragoza Campos, representados por los también afectados Luis Yagüe Pérez y Antonio Lapeña Crespo, asistidos del Letrado don Leonardo Camón del Pozo, contra la empresa Emilio Salvo ("Cipresa"),

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo en virtud del expediente 49 de 1974, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa Emilio Salvo ("Cipresa") a que en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: A José Zaragoza Campos, 7.300 pesetas. A María-Cristina Pastor Abio, 6.000 pesetas. A María-Luz Hernández Pérez, 7.000 pesetas. A María Arpa Lostao, 7.200 pesetas. A Rosa-María Tesán Alcolea, 6.400 peestas. A Luis Yagüe Pérez, pesetas 7.000. A María-Carmen Alcolea Príncipe, 8.000 peestas. A Antonio Lapeña Crespo, 4.500 pesetas. A Manuela Salido Beltrán, 4.000 pesetas. A María-José Gómez Luesma, 6.200 pesetas. A Remedios Bielsa Bielsa, 4.000 pesetas. A Jesús Alcantar Bello, 6.400 pesetas. A José Rubini, 20.000 pesetas. A María-Carmen Blasco Gargallo, 7.000 pesetas. A Julián Zaragoza Campos, 14.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Emilio Salvo ("Cipresa"), en ignorado paradero, se inserta el

presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 7.924

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 154 de 1974, instados por Cándido Sanz Millán, en ejecución de sentencia, con fecha 3 de diciembre de 1974, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1974. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ramón Navarro Ponz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.194 pesetas de principal, según sentencia 13 de noviembre de 1974, más la de 1.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Dado hallarse la empresa ejecutada en ignorado paradero, practíquense las averiguaciones de rigor, a tenor del artículo 204 del texto de aplicación de procedimiento laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael Luis Alcázar Carrillo (firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Ramón Navarro Ponz, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.852

### Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.863 de 1974, instados por Luis Lafarga Roche, contra la "Mutua de Accidentes de Zaragoza" y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1974. — El Ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Luis Lafarga Roche, mayor de edad, casado, trabajador de la construcción, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don Carlos Baya Bellido, contra el demandado José Embún Pérez, asistido del Letrado don Félix Palasí Franco, contra la "Mutua de Accidentes de Zaragoza", representada por el Letrado don Fernando Ros de la Iglesia, personalidad acreditada en autos, contra el Fondo de Garantía, representado por el Letrado don Juan de San Pío Boneu, contra el Servicio de Reaseguros, sobre accidente de trabajo.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis Lafarga Roche, debo declarar y declaro que está en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad total a consecuencia del accidente de trabajo que sufrió el 28 de abril de 1971, y debo condenar y condeno a la empresa demandada José Embún Pérez a que constituya en el Fondo de Pensiones de Accidentes de Trabajo el capital necesario para abonar al actor una pensión vitalicia, en términos de Ley, del 55 por 100 de 34.665 pesetas, con efectos del día inicial de su invalidez. Respondiendo la Mutua de Accidentes de Zaragoza del ingreso del capital hasta el 55 por 100 de 122.425 pesetas por subrogación en las obligaciones del empresario que responderá directamente por el resto. Y respondiendo el Servicio de Reaseguros y el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo por sus respectivas obligaciones legales. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cin-

co días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "Recursos de Suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. En este caso habrá de ingresarse en el Instituto Nacional de Previsión el capital coste de la renta declarada en el fallo en la forma determinada en el artículo 180 del citado texto de procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José Embún Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se da la presente en Zaragoza a 2 de diciembre de 1974. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 7.957

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.070 de 1974, instados por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en favor del productor Manuel Gavín Rabinad, contra la empresa "Grasas Iberia", S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1974. — El Ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo a favor del productor Manuel Gavín Rabinad, asistido del Letrado de la O. S. don Juan Antonio Ortega, contra la empresa "Grasas Iberia", S. A., sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Grasas Iberia", S. A., a que en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo abone la cantidad de 152.350 pesetas a Manuel Gavín Rabinad.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García." (Rubricado).

Y para que conste expido el presente a fin de que sirva de notificación a la empresa "Grasas Iberia", S. A., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1974. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.925

### Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4476 de 1974, seguidos a instancia de Delegación Provincial de Trabajo, contra Francisco Garrós García, en reclamación de otros conceptos, con fecha 3 de diciembre de 1974 se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta; se suspenden los actos fijados para el día de hoy, los que se celebrarán el día 7 de enero, a las doce

y cuarto horas de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, citando a la herencia yacente por medio de edicto, el que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Y encontrándose herencia yacente de don Francisco Garrós García en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1974. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.966

### ALHAMA DE ARAGON

Manuel Tundidor Martínez ha solicitado licencia para instalar un taller de herrería-cerrajería-fontanería en la calle del General Mola, 55.

Lo que se hace saber, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alhama de Aragón, 6 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.890

### BARBOLES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación: Arbitrio municipal rústica de 1969, 523 pesetas.

Resto participación Fondo Nacional Haciendas Municipales 1968, Delegación de Hacienda, 4.327 pesetas.

Intereses, láminas de propios 1967, Delegación de Hacienda, 19 pesetas.

Suma total, 4.869 pesetas.

Obligaciones de la Corporación: Premio cobranza arbitrios municipales 1970, 1.059 pesetas.

Premio cobranza arbitrios municipales, 1968, 781 pesetas.

Compañía Telefónica Nacional de España, cuota teléfonos de 1968, 421 pesetas.

Suma total, 2.261 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Bárboles a 2 de diciembre de 1974. — El Presidente, Fabián Olivito.

Núm. 7.887

### CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Juan-Manuel Pablo Barranco ha sido solicitada licencia para instalar un tanque de almacenamiento de propano de 9.750 litros de capacidad, con destino a la calefacción del inmueble de paseo de Sixto Celorrio, 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 4 de diciembre de 1974. — El Alcalde, José Galindo.

\* \* \*

Núm. 7.933

### CALATAYUD

Por doña María-Jesús Gutiérrez Laguna, viuda de don Manuel Muñoz López, se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas para responder a los contratos que tenía establecidos con este Ayuntamiento para las obras de iluminación de la Casa Consistorial y calles de Concepción y Emilio Jimeno, por un importe 5.192 pesetas la primera y 8.220 las restantes.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho contra la peticionaria por razón de los referidos contratos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 5 de diciembre de 1974. El Alcalde, José Galindo.

Núm. 7.934

### CALATAYUD

Por "Enclavamientos y Señales", S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder al contrato que tenía establecido con este Ayuntamiento para la instalación de señales semafóricas en la carretera nacional II, por importe de 45.672 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho contra el peticionario por razón del referido contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 5 de diciembre de 1974. El Alcalde, José Galindo.

Núm. 7.970

### C A S P E

El Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito fuel-oil de unos 15.000 litros de capacidad, para calefacción del citado Instituto, en calle José-María Albareda, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 6 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.940

### LA ZAIDA

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la contratación del servicio de limpieza del grupo escolar de esta localidad, cuyo pliego de condiciones queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse ninguna, transcurridos los ocho días, queda abierto el plazo para presentación de propo-

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## Juzgados Municipales

Núm. 7.962

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1782 de 1974, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado René Cacenabe, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 17 de diciembre actual y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.877

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el juicio de faltas número 885 de 1974, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Massimo Bacigalupo, de 27 años, soltero, natural de Rapallo (Italia), y a su hermano Andrea Bacigalupo, titular del turismo matrícula GE-464230, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 13 de enero próximo, a las once horas, al objeto de celebrar juicio sobre daños en circulación.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.931

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 269 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Segovia Valera, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Joaquín Ballarín, vecino de Maella, sobre reclamación de pesetas,

ción en su primera fase, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En La Zaida a 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.967

LECINENA

Acordada que ha sido por la Corporación de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales por aumento del valor, en razón de las obras de elevación y conducción de aguas para abastecimiento público de esta localidad, y siendo procedente, por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, se ha confeccionado a este fin una lista de los mismos, que podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría, los cuales quedan convocados para concurrir al acto de constitución del expresado organismo, que tendrá lugar en la Consistorial el dieciséis día de los hábiles siguientes al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora de las doce, en cuyo acto se procederá a aprobar el Estatuto de dicha Asociación y a elegir la Junta de delegados, en número de dos, que habrán de ser igualmente designados.

Se previene que para dicho acto se constituirá una Mesa provisional, presidida por la Alcaldía, y de la que formarán parte el contribuyente de mayor edad de entre los que comparezcan y el mayor contribuyente afectado por la imposición, y que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que en caso de que no concurren ninguno de los interesados la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación y designará a los delegados.

Leciñena, 30 de noviembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

siones a esta subasta, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación. — Ha sido fijado en 15.000 pesetas por año.

Plazo de la contratación. — Se fija en el periodo de dos años, a contar desde la adjudicación definitiva.

Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 500 pesetas.

Garantía o fianza definitiva. — Queda fijada en el 6 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — Transcurrido el plazo de ocho días hábiles, para reclamaciones contra el pliego de condiciones, empezará a contarse el plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará segunda, pudiendo presentar proposiciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la apertura de plicas de la primera y ésta se verificará al siguiente hábil señalado para la presentación de plicas, conforme al modelo de proposición siguiente:

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza del grupo escolar, se compromete a realizar el mismo por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, por año, haciendo constar no hallarse comprendido en caso de incapacidad ni incompatibilidad alguna para esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Zaida, 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 7.941

LA ZAIDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zaida;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación general de la pobla-

\* \* \*

he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una casa en Maella (Zaragiza), calle San Lorenzo, sin número, compuesta de bajos, un piso alzado y solanar, de 125 metros cuadrados de superficie; linda: frente, con calle de su situación; derecha, con viuda de Angel Puyól Nicoláu; izquierda, con Santiago Pinós Giralaldós, y fondo, con calle Cólera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe a favor del demandado y de su esposa, doña Miguela Comas Gascón, y para su sociedad conyugal, al tomo 204, libro 25 del Ayuntamiento de Maella, folio 137, finca 3.190, inscripción primera. Valorada en pesetas 93.750.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de enero próximo, a las diez horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.880

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 671 de 1974, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel-Benito Bailón Ibáñez, mayor de edad, conductor, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Sebastián-Carlos Gómez Martínez, nacido en Almonacid de la Sierra, hijo de Jenaro y María, casado, representante, en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Sebastián-Carlos Gómez Martínez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización a Gabriel Bailón Ibáñez en la cantidad de 4.097 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Sebastián-Carlos Gómez Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.881

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 689 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Ortín Moreno, soltero, estudiante, hijo de Esteban y Concepción, natural y vecino de Zaragoza, como lesionado, y María-Eugenia Ensunza Lecumberri, de 24 años, soltera, estudiante, hija de Marcelo y Eugenia, natural de Bilbao, en ignorado paradero, de la otra, como denunciada, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada María-Eugenia Ensunza Lecumberri, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de

que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a María-Eugenia Ensunza Lecumberri, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.882

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 442 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Molina Aguid, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como perjudicado, y Gregorio Andrés Milagro, conductor, en ignorado paradero de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gregorio Andrés Milagro, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a Luis Molina Aguid en la cantidad de 3.215 pesetas, de las que responderán subsidiariamente Luis y Miguel Calavia Delgado, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Gregorio Andrés Milagro expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 7.883

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1138 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Horacio Moreno Urgel, de 38 años, nacido en Calatorao, empleado de Banca, hijo de José y Suceso, vecino de Zaragoza, como perjudicado, y Westley Floyd, conductor, en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculgado Westley Floyd, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Westley Floyd, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 7.884

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1698 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en represen-

tación de la acción pública, y Marino Corona Sotos, mayor de edad, conductor; Baltasar García Sastre, mayor de edad, conductor, y Gonzalo Villar Gulias, de 24 años, casado, conductor, hijo de José y María, natural y vecino de Vigo, de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculgado Gonzalo Villar Gulias, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Marino Corona Sotos y Baltasar Gareña Sastre, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 7.885

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 311 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Giménez, de 21 años, soltero, agricultor, hijo de Gregorio y Pilar, vecino de Zaragoza, en el barrio de Casetas, como denunciante, y Dolores Hernández, camarera, de la que se ignoran más circunstancias y en ignorado paradero, de la otra, como denunciada y resultando ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Dolores Hernández, como autora responsable de una falta anteriormente indicada, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a Agustín Giménez Gi-

ménez en la cantidad de 500 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" y sirva de notificación a Dolores Hernández, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José A. Casado.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 7.973

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE EL BURGO DE EBRO*Convocatoria*

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad que para el día 14 de diciembre, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria con el orden del día siguiente:

1.º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a Junta general anterior.

2.º Presupuesto de atenciones generales para el año 1975 y memoria de actividades del Sindicato de Riegos en el actual ejercicio.

3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de esta Comunidad.

4.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Dada la importancia de los temas a tratar se ruega a todos puntual asistencia.

El Burgo de Ebro, 2 de diciembre de 1974. — El Vicepresidente, (ilegible).

Núm. 7.974

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA HUERTA  
DE LA VILLA DE GELSA

Se convoca a todos a Junta general ordinaria para el día 15 del actual, en la Secretaría del Sindicato de Riegos, a las diez horas de la mañana, para tratar de los asuntos expuestos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1974.
- 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos formado para el ejercicio económico de 1975 y cuota de alfarda para dicho año.
- 4.º Todo cuanto mejor convenga a mejanas, propiedades, riegos y escorrederos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir el suficiente número de regantes que exige el Reglamento se celebrará otra segunda convocatoria, en el mismo local y horas, el día 8 de enero del próximo año 1975, siendo válidos los acuerdos que se tomen en ésta, con el número de regantes que asista.

Gelsa a 5 de diciembre de 1974. — El Presidente de la Comunidad, Valero Beltrán García.

Núm. 7.972

SINDICATO DE RIEGOS DEL JALON, DE ALAGON

Convocatoria

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará, en su domicilio social (San Antonio, número 4), de esta plaza, el día 22 del presente mes de diciembre, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria, o a las once en segunda, si para la primera no hubiera número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última Junta general celebrada por la Comunidad.
- 2.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 3.º Informar sobre las nuevas tarifas del Canal Imperial de Aragón y determinar sobre la conveniencia de solicitar de dicho organismo la modi-

\*\*\*\*\*

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores a este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, el que desee continuar con dicha suscripción para el año 1975 deberá efectuar el pago de la misma durante el MES DE DICIEMBRE, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción como en años anteriores.

Zaragoza y diciembre de 1974.

LA ADMINISTRACION

\*\*\*\*\*

ficación de dotaciones en el suministro de agua.

4.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1975.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 5 de diciembre de 1974. — El Presidente, Alejandro Rivas de los Angeles.

Núm. 7.973

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANOS DE CAMARERA" DE ONTINAR DEL SALZ

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar, en el Hogar Juvenil, el día 28 de diciembre de 1974, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2. Informe de la labor desarrollada por la Junta del Sindicato de Riegos durante el año 1974.
- 3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1975.

4. Examen y aprobación, en su caso, de cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1974.

5. Renovación de Presidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, conforme a lo establecido en el artículo 65 de las Ordenanzas.

6. Ruegos y preguntas. Ontinar del Salz, 5 de diciembre de 1974. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 7.971

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS EL LUGAR Y MOLINAR DE CADRETE, SANTA FE Y CUARTE

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de enero próximo, a las once horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de asistentes, a las doce en segunda, en local salón bajo Ayuntamiento de Cadrete. El orden del día se señala en los edictos que en cada localidad se expondrán anunciando la convocatoria.

Cadrete, 6 de diciembre de 1974. — El Presidente, Alejandro Gajón.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	300 pesetas
Semestre .....	600 "
Año .....	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones